

Protocolo de acción ante COVID-19

Para actividades académicas

En Educación Superior y Media Superior con programas cuatrimestrales.





-



Protocolo de acción ante COVID-19,

Para actividades académicas en Educación Superior y Media Superior con programas cuatrimestrales.

Introducción.	4
Regreso gradual y restringido para personal y alumnos.	5
Medidas a tomar.	7
Al inicio de la jornada.	7
Medidas de sanidad:	7
Medidas de distanciamiento físico:	8
Durante la jornada diaria.	8
Medidas de sanidad:	8
Medidas de distanciamiento físico:	10
Posterior a la jornada diaria.	11
Medidas y recomendaciones adicionales generales.	11
Condiciones necesarias.	12



Introducción.

Debido al impacto negativo que ha tenido la cuarentena en la formación de los estudiantes, especialmente aquellos que requieren el uso de equipamiento e instalaciones especiales para su capacitación y que solo están disponibles en las instalaciones de una universidad, un centro de bachillerato o en los sitios donde realizan las prácticas profesionales, el Gobierno del Estado, en coordinación con las Instituciones de Educación Superior (IES) y de Educación Media Superior (IEMS) desarrollaron el presente protocolo sanitario, el cual contiene las medidas y acciones de prevención correspondientes para reducir el riesgo de infección, así mismo, permitir el trabajo presencial de personal, académicos, administrativos y la presencia de alumnado seleccionado favoreciendo un regreso a las actividades académicas de manera gradual, limitada y segura.

Cada Institución Educativa estará obligada a cumplir cabalmente lo aquí establecido, seguirá las medidas indicadas por la autoridad de Salud y podrá implementar medidas de prevención mayores y apegadas a los que establezca el Gobierno del Estado de Jalisco. Así mismo, las Instituciones se obligan a cumplir con los requisitos y procedimientos de la Red de Monitoreo y Seguimiento Epidemiológico del Estado.

Las Instituciones de Educación Superior y de Educación Media Superior con programas de salud (medicina, odontología, enfermería, etc.), además de cumplir con este protocolo, se regirán por los lineamientos que marca la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco en lo referente a práctica clínica, servicio social y atención a pacientes.



Regreso gradual y restringido para personal y alumnos.

El regreso gradual y restringido para alumnos se aplicará solamente para aquellas materias y programas de estudio que requieren del uso de instalaciones y equipamiento especializado disponible en las universidades y centros de bachillerato, así como actividades académicas que requieren presencialidad, como son las siguientes:

Materias y programas de estudio:

- Talleres de Gastronomía y similares.
- Laboratorios prácticos y Clínicas de salud en los programas de estudio de las carreras de Odontología, Enfermería, Medicina y Nutrición.
- Talleres tecnológicos diversos en el área de ingeniería que impliquen manejo personal de maquinaria, equipo y simuladores instalados en los laboratorios de las IES e IEMS.
- Laboratorios para clases de computación instalados en las IES e IEMS, para prácticas que requieran forzosamente la presencia de los alumnos.

Actividades de Índole Académica:

- Exámenes de titulación que requieran directamente la participación física del alumno por requerirse su firma, su certificación de presencia o recepción de documentos y firmas autógrafas entre las partes.
- Actividades de servicio social aprobadas conforme al proceso de reactivación económica.

En el caso de los profesores, se aplicará solamente para aquellos que no están en el grupo de riesgo y podrá realizarse la presencialidad tomando en consideración las medidas de sanidad, concentración y distanciamiento de personas que más adelante se establecen en este protocolo.



En el caso del personal administrativo, se aplicará solamente para aquellos que se consideren esenciales para la operación y que no estén en el grupo vulnerable.

Deberán tomarse en consideración las medidas de sanidad, concentración y distanciamiento de personas que más adelante se establecen en este protocolo.

Este personal se reincorporará a partir de las 10:00 horas, preferentemente con horarios alternados para atención. El resto del personal continuará trabajando desde casa.

Dadas las restricciones de espaciamiento propuestas en este protocolo y para aquellas materias y programas que no requieran de recursos o instalaciones especiales, se deberá de continuar con el proceso educativo a distancia.

Para los grupos que requieren de prácticas se podrá permitir la asistencia a clases presenciales de tal forma que el número de alumnos que estén presentes en las instalaciones físicas del Campus, Centro Universitario o Centro de Educación Media Superior, cada día de la semana, no exceda el 30% de su matrícula total. Se privilegiará el inicio de actividades académicas de los alumnos a partir del horario que evite aglomeramiento de alumnos en transporte público.

Para el regreso gradual y restringido, se establecen protocolos, medidas y acciones para el restablecimiento de clases presenciales y la ejecución de las prácticas en la Institución de Educación Superior o de Educación Media Superior en tres momentos (al ingresar a las instalaciones, durante la jornada y después de la jornada) además de medidas adicionales generales. Dicho protocolo es flexible y dinámico ya que en cualquier momento existe la posibilidad de volver al confinamiento.



Medidas a tomar.

Previo a la reapertura, las Instituciones Educativas deben realizar su registro en el Sistema Integral para la Reactivación Económica (SIRA) en la plataforma web:

https://sira.jalisco.gob.mx/sira/Content/site/logins/saaene?actn=1
y obtener el Distintivo de Apertura de Establecimientos.

Al inicio de la jornada.

Implementar el control de accesos con filtros sanitarios al ingresar a la Institución Educativa tomando en cuenta las siguientes medidas como obligatorias, pero no limitativas:

Medidas de sanidad:

- 1. Usar cubrebocas, gel antibacterial, tomar la temperatura con termómetro digital y tapete sanitizante.
- 2. Proceso de apertura controlado: breve interrogatorio sobre síntomas o contacto con personas que hayan tenido síntomas o hayan sido diagnosticadas como positivas para el COVID-19.
- 3. Publicar a lo largo y ancho de la institución y difundir las medidas preventivas para reducir el riesgo de contagio, así como advertir sobre las sanciones aplicables a quien incumpla con las medidas.
- 4. Colocar infografía alusiva a los síntomas de COVID-19 al ingresar a la Institución Educativa, así como del adecuado lavado de manos, estornudo de etiqueta, uso correcto de cubrebocas y del cuidado de la sana distancia.
- 5. Solamente se permitirá el ingreso a los alumnos, docentes, personal administrativo y de apoyo esencial que no presente los síntomas característicos de COVID-19.
- 6. Aquellas personas que se encuentren en los grupos de riesgo definidos por la Secretaría de Salud no podrán ingresar a las instalaciones.
- 7. Si se presenta alguna persona con fiebre, tos y dificultad para respirar, que refiera contacto con personas diagnosticadas como casos



sospechosos, probables o confirmados de COVID-19, o que catorce (14) días antes haya visitado áreas o países de alto riesgo de transmisión de coronavirus, se deberá llamar de inmediato a la autoridad sanitaria del Estado de Jalisco al 33 3823 3220, 33 3540 3001 o al 800-0044800 de la Secretaría de Salud a nivel nacional, para que un médico evalúe su caso. El propio Centro Universitario o de Educación Media Superior deberá de ofrecer un espacio aislado y seguro para los casos sintomáticos o sospechosos, mientras se realiza el procedimiento de evaluación remota por la autoridad sanitaria, y verificar que la persona cumpla con las medidas indicadas para transportarse a su domicilio particular o centro de salud, según sea lo indicado. Los casos sospechosos deberán de permanecer aislados por 14 (catorce) días y al no presentar síntomas, para poder ingresar de nuevo a las instalaciones.

Medidas de distanciamiento físico:

- 1. Mantener la distancia física de 1.5 metros en las filas de ingreso a través del filtro sanitario y en todo momento.
- 2. Separar los puntos de entrada y de salida para minimizar el contacto entre las personas.
- 3. Procurar que la entrada y la salida de los alumnos sea en horarios diferidos y en flujos unidireccionales.

Durante la jornada diaria.

Durante la jornada de clases se deberán tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

Medidas de sanidad:

- 1. Es obligación de todos portar cubrebocas en todo momento. Al personal administrativo de atención directa al público, se le deberá de proveer de protecciones adicionales como barreras físicas o el uso de gafas de protección ocular o caretas.
- 2. Promover las mejores prácticas de lavado de manos y de sanidad, y proporcionar materiales para las mismas.



- 3. Realizar limpieza profunda y de desinfección al menos al inicio y al finalizar la jornada diaria, o adicionalmente según se requiera, para todas las áreas de trabajo y objetos comunes. Es deseable que durante la jornada se establezca adicionalmente una franja de horario para realizar otro proceso de desinfección.
- 4. Contar con un kit de limpieza desinfectante y gel antibacterial en cada espacio académico, para aplicar en superficies de contacto, por los propios usuarios al cambio de cada sesión.
- 5. Realizar pruebas para profesores y administrativos de acuerdo con lo establecido en el MODELO DE VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE PRUEBAS PARA EMPRESAS (MOVAPE), publicado por el Gobierno del Estado de Jalisco, dentro del Plan Jalisco para la Reactivación Económica, y en medida de lo posible también a alumnos, para detectar brotes y rastrear contactos.
- 6. Garantizar que las actividades académicas y administrativas se lleven a cabo en condiciones adecuadas de ventilación, preferentemente con entrada y salida de aire del exterior.
 - En caso de contar con sistemas de ventilación se debe asegurar la limpieza de los filtros y el desarrollo de un programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 7. Mantener limpios y desinfectados los recursos comunales de alto contacto tales como: bebederos, cafeteras, máquinas expendedoras, etc.
- 8. En el caso de que el alumno o miembro del personal presente síntomas aparentes de contagio, se le requerirá que contacte de forma inmediata a la Línea COVID-19 (tel. 33 3823 3220) para una evaluación, dejando sustento y compromiso de cumplir con esta disposición. Se deberá de garantizar el aislamiento de la persona, conforme al protocolo específico establecido por la Secretaría de Salud en un lugar especial designado para ello, a cargo del personal de la IES o de la IEMS debidamente entrenado para tal efecto, mientras se realiza la evaluación remota e instrucciones de parte del personal autorizado de la Línea COVID-19 y asegurar la movilidad de la persona hacia su domicilio o centro de salud de acuerdo a las instrucciones giradas por la autoridad de salud. Así mismo, se deberán de realizar las tareas de limpieza y desinfección de las áreas en las que estuvo la persona, informar a las personas que pudieron haber tenido contacto reciente con este caso sospechoso, así como a su familia, e intensificar las medidas de monitoreo sobre este grupo de contacto.



Medidas de distanciamiento físico:

- 1. Establecer una distancia de 1.5 metros por alumno o personal en aulas y áreas administrativas, colocar una señalética clara sobre la ubicación adecuada del mobiliario y del número de usuarios permitidos.
- 2. Garantizar un área de 3 metros cuadrados como mínimo por alumno en los espacios académicos.
- 3. En el caso de laboratorios e instalaciones especiales, cumplir con un espacio no menor a 3 metros cuadrados por alumno.
- 4. Cada espacio debe contar con la información correspondiente al número de espacios máximos que puede atender y estar estos debidamente señalizados en su interior.
- 5. Alternar los horarios y programación de las actividades en laboratorios, aulas y áreas comunes, así como complementar los procesos educativos utilizando la tecnología a distancia, con el propósito de reducir la concentración de personas en los espacios académicos.
- 6. En el caso específico de las cafeterías, se mantendrán abiertas bajo las medidas de sana distancia que operen durante la contingencia permitiendo el servicio sólo para llevar.
- 7. Cerrar los accesos a las áreas o instalaciones no esenciales tales como: auditorios, teatros, gimnasios, espacios deportivos y culturales, etc.
- 8. En los casos específicos en los que el contenido de los planes de estudio implique el uso de instalaciones deportivas (como en licenciaturas en educación física) o auditorios (como en licenciaturas de arte o música), se permitirá el acceso a los alumnos y profesores de las materias, bajo las reglas establecidas para el uso de los laboratorios.
- 9. Permitir acceso a la biblioteca solamente para entrega y préstamo de libros u otros materiales de estudio. Las portadas de los libros y superficies de los materiales de estudio para préstamo deberán de ser desinfectadas a su regreso y al momento del préstamo por el propio personal de la biblioteca. En el caso de los libros, deberán de permanecer en resguardo al menos por 24 horas, antes de volver a la circulación.



Posterior a la jornada diaria.

- 1. Garantizar la limpieza profunda y desinfección de todas las áreas utilizadas durante la jornada.
- 2. Evaluar y registrar la actividad e incidentes de la jornada.

3. Medidas y recomendaciones adicionales generales.

- 1. Cada IES e IEMS desarrollará su protocolo específico de acción considerando el presente como mínimo y en este se establecerá el proceso formal de aislamiento y canalización de personas con síntomas a cargo de personal de la IES o de la IEMS debidamente entrenado, el cual deberá estar publicado y accesible para toda la comunidad académica.
- 2. Se recomienda que a todo el personal y alumnos se les haga pasar por un proceso de inducción al protocolo y se firme con cada uno de ellos el compromiso de cumplirlo.
- 3. Establecer el procedimiento de atención y canalización para aquellas personas que en el proceso de entrada o durante su estancia en la IES o IEMS muestren síntomas relacionados con el padecimiento.
- 4. Proveer servicios de orientación emocional y de apoyo a casos especiales a través de plataformas digitales para los alumnos y el personal afectados por la contingencia.
- 5. Conformar comités de cumplimiento encargados de supervisión, vigilancia y sanción a las personas que no atiendan lo establecido en los protocolos de contingencia.
- 6. Brindar al estudiante información para la creación de un protocolo familiar que garantice las medidas sanitarias.
- 7. Comunicar a las familias de los estudiantes y al personal de la IES o IEMS las medidas que se están tomando para su protección.
- 8. Migrar a modalidad en línea los trámites administrativos o pagos para evitar interacción física. En los casos en que esto no sea posible, se deberán garantizar las medidas de sanidad y sana distancia y colocar barreras físicas establecidas para la contingencia.



- 9. Estimular el tránsito a educación en línea en todas las asignaturas y sus actividades que no requieran estricta presencialidad.
- 10. Las instituciones se obligan a obtener en su proceso de inscripción una carta de responsabilidad de cada estudiante donde se especifique que la persona acude de manera voluntaria, que no presenta la sintomatología relacionada al COVID-19 y que se compromete a acatar las disposiciones sanitarias que la Institución establezca.
- 11. Asegurar que alumnos, profesores y personal de apoyo utilicen cubrebocas en todo momento como equipo de protección personal y el uso constante de gel antibacterial. Como medida opcional puede considerarse el uso de caretas y guantes.
- 12. Establecer las medidas específicas por área de estancia, por ejemplo, para el caso de laboratorios según sus características, dinámicas y dimensiones para garantizar la sana distancia.
- 13. Los alumnos, profesores y personal de apoyo deberán acatar los reglamentos internos de uso de los laboratorios, la asepsia de los instrumentos, uso de bata, o análogos.
- 14. Se mantienen suspendidos eventos públicos con más de 50 personas.
- 15. Este protocolo, sus medidas y acciones, pueden ser instrumentados con condiciones más estrictas en cada IES o IEMS.

Condiciones necesarias.

- 1. Las IES e IEMS firmarán un compromiso para cumplir las presentes condiciones.
- 2. Las IES e IEMS que reanuden actividades presenciales deberán ser solamente aquellas que puedan poner en práctica las medidas anteriormente establecidas.

Guadalajara, Jalisco, 16 de Julio de 2020. Comités de Educación Superior y de Educación Media Superior.







